



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 256-2016-CR/GRL

Huacho, 23 de agosto de 2016.

VISTO: El Pedido formulado por el Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima, quien solicita se convoque al Sr. Cesar Emilio Requejo Rodriguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima; a una próxima Sesión del Consejo Regional de Lima, para que informe de las acciones realizadas para atender las emergencias por las heladas en la Región Lima y los procesos para adquisición de ayuda humanitaria incluyendo los criterios utilizados para dichas intervenciones;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de 'derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° literal c) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que los Consejeros Regionales tiene derecho a fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el artículo 33° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, dispone que el funcionario y/o cualquier trabajador o prestador de servicios del Gobierno Regional tienen la obligación de asistir puntual y diligentemente, bajo responsabilidad, a la Sesión de Consejo Regional; así mismo, la citada norma en su artículo 90° establece que los Consejeros Regionales pueden solicitar y/o requerir información (de ser el caso documentada) a los funcionarios y/o servidores públicos regionales;

Que, en **Sesión Extraordinaria realizada el día 23 de agosto de 2016**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del pedido de Visto; con la sustentación del Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera, Presidente del Consejo Regional de Lima; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 256-2016-CR/GRL

voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al Sr. Cesar Emilio Requejo Rodriguez, Jefe de la Oficina de Defensa Civil del Gobierno Regional de Lima, para que informe al Pleno del Consejo Regional de Lima sobre las acciones realizadas para atender las emergencias por las heladas en la Región Lima y los procesos realizados para la adquisición de ayuda humanitaria, incluyendo, los criterios utilizados para dichas intervenciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR del presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional de Lima y será publicado en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
MIGUEL ÁNGEL ARBIETO ELGUERA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL